

LUNES

28

MARZO



AÑO

2011

Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 60

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

- Subdelegación del Gobierno.- Oficina de Extranjeros:

Cáceres: Notificación a ciudadanos/as extranjeros/as. Págs. 2-4.

- Ministerio de Trabajo e Inmigración.- Servicio Público de Empleo Estatal:

Cáceres: Notificaciones percepciones indebidas prestaciones. Petición documentación. Págs. 4-7.

- Instituto Nacional de Estadísticas:

Huelva: Notificación a María Rubio Palomino y otro. Pág. 7.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgado de lo Social - 2:

Cáceres: Ejecución 38/2011. Págs. 7-8.

Cáceres: Procedimiento ordinario 590/2010. Págs. 8-9.

Cáceres: Ejecución 37/2011. Pág. 9.

Cáceres: Procedimiento Seguridad Social 48/2011. Pág. 10.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Diputación Provincial:

Cáceres: Procedimiento abierto adjudicación obra. Págs. 10-11.

- Ayuntamientos:

Romangordo: Plazo solicitud cargo Juez de Paz. Pág. 12.

Benquerencia: Aprobación inicial Presupuesto General 2011. Pág. 12.

Perales del Puerto: Aprobación inicial tasa y Reglamento Interno Residencia de Ancianos. Procedimiento abierto contrato gestión servicio. Págs. 12-13.

Talaveruela de La Vera: Presupuesto y Cuenta General 2009. Pág. 13.

Mesas de Ibor: Aprobación inicial Reglamento abastecimiento agua y Catálogo Caminos Públicos. Pág. 13.

Garrovillas de Alconétar: Cuenta General 2010. Aprobación inicial Reglamento Festejos Taurinos. Págs. 13-14.

Torrejuncillo: Bases convocatoria plaza Agente Policía Local. Págs. 14-20.

Escorial: Exposición pública cuenta General 2010. Pág. 20.

Moraleja: Lista admitidos y excluidos plaza Arquitecto Técnico. Págs. 21-22.

Salvaterra de Santiago: Plazo solicitud cargo Juez de Paz. Pág. 23.

Casas de Millán: Aprobación inicial Presupuesto 2011. Cuenta General 2010. Pág. 23.

Trujillo: Aprobación definitiva Ordenanza. Págs. 23-28.

Torre de Santa María: Aprobación inicial Presupuesto General 2011. Págs. 29.

Torre de Don Miguel: Exposición pública Padrón y Cuenta General 2010. Pág. 29.

Robledillo de Trujillo: Exposición pública Cuenta General 2010. Pág. 29.

Talayuela: Aprobación inicial modificación Ordenanza. Adjudicación organización festejos taurinos. Págs. 29-30.

Montánchez: Procedimientos negociado sin publicidad concesión servicios públicos. Aprobación inicial Reglamento Registro General Documentos y modificación Plan General Municipal. Págs. 30-31.

Losar de la Vera: Exposición pública Cuenta General 2007 y 2008. Relación solicitudes licencia autoturismo. Págs. 31-32.

Navalmoral de la Mata: Solicitud devolución garantía. Pág. 32.

Valdastilla: aprobación Ordenanza. Pág. 32.

Aldeacentenera: adjudicación contrato gestión servicio. Pág. 32.

SUSCRIPCIÓN:

GRATUITA: Página Web: www.dip-caceres.es

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE EDICTOS:

Administración del B.O.P.:
Ronda San Francisco, n.º 3. 10005-Cáceres
Teléfono: 927/625-792. Fax: 927/625-793
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es
E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es
Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: **(0,10 euros)**. Tramitación urgente: Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁCERES**OFICINA DE EXTRANJEROS****EDICTO**

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, los requerimientos efectuados para que aportaran los documentos que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley

De conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992 citada, transcurrido un plazo de diez días desde el siguiente a la notificación, sin haber aportado los documentos relacionados, se le tendrá por desistido de su petición.

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Oficina de Extranjeros, C/ Catedrático Antonio Silva, 7 10071 CÁCERES.

NOMBRE Y APELLIDOS	ÚLTIMO DOMICILIO	EXPEDIENTE	TRÁMITE SOLICITADO
RUTH ASEFA MANYAHL	CÁCERES	100020110000267	- ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS PERMISO ANTERIOR

Cáceres, 22 de marzo de 2011.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

1872

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, las resoluciones dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, por las que se ordena su expulsión del territorio nacional y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Así mismo se informa a los interesados que si existiera prohibición de entrada como consecuencia de la medida de expulsión, se extiende, no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Francia, Alemania, Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Portugal, Italia, Grecia, Austria, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de Aplicación del Acuerdo Schengen.

Nombre y Apellidos	País de nacionalidad	Último domicilio conocido	Número expediente	Vigencia expulsión	Infracción
IQBAL MAZHAR	PAKISTAN	SIN DOMICILIO	03/11	3 años	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. 02/09

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3. Cáceres.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Capital, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cáceres, 22/03/11.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

1871

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan, por resultar ilocalizables, las resoluciones dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, por las que se ordena su expulsión del territorio nacional y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

Nombre y Apellidos	País de nacionalidad	Último domicilio conocido	Número expediente	Vigencia expulsión	Infracción
CINTHYA ELIZABETH NENCIA OSORIO	PARAGUAY	MADRID	199/2009	900€	Art. 53.a) L.O. 4/00 mod. L.O. 2/09

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3. Cáceres.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Capital, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cáceres, 22/03/11.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

1870

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan por resultar ilocalizables, las resoluciones de los expedientes a que dieron lugar las solicitudes de permiso de trabajo y/o, en su caso de residencia, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

NOMBRE Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	ÚLTIMO DOMICILIO	NÚMERO DE EXPEDIENTE
MOHAMMED BACHRI	MARROQUÍ	CÁCERES	1340/2010-REAGRUPACIÓN FAMILIAR

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. C/ Catedrático Antonio Silva, 7 de Cáceres.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas por la vía contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cáceres, 22 de marzo de 2011.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

1875

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan por resultar ilocalizables, las resoluciones de los expedientes a que dieron lugar las solicitudes de permiso de residencia y/o, en su caso de trabajo, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

NOMBRE Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	ÚLTIMO DOMICILIO	NÚMERO DE EXPEDIENTE
JINCUI ZHANG	CHINA	CÁCERES	109920100001996
BRIGIDA HERBAS MORALES	BOLIVIANA	CÁCERES	109920100001759
TIANTIAN	CHINA	CÁCERES	109920100001773
BAOLING GU	CHINA	CÁCERES	109920100001824

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Oficina de Extranjeros, calle Antonio Silva, 7 – 10.071-CACERES

Estas resoluciones no ponen fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (B.O.E del 21), pudiendo interponer contra la misma recurso de ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en Extremadura, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E del 27-11-1992) y las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999 (B.O.E. del 14-01-99). Sin perjuicio de la utilización de cualquier otro del que pueda considerarse asistido.

Cáceres, 22 de marzo de 2011.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

1874

EDICTO

No habiendo sido posible notificar a los ciudadanos/as extranjeros/as, que a continuación se relacionan por resultar ilocalizables, las resoluciones de los expedientes a que dieron lugar las solicitudes de permiso de residencia y/o, en su caso de trabajo, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se efectúa la presente notificación a fin de que surta los efectos previstos en la Ley.

NOMBRE Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	ÚLTIMO DOMICILIO	N.º DE EXPEDIENTE
DALTON RAFAEL TONOS REYES	DOMINICANA	CÁCERES	100020110000062

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido íntegro del acto, (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Subdelegación del Gobierno. Oficina de Extranjeros C/ Antonio Silva, 7 10071 CACERES.

Estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas potestativamente en reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o bien, por la vía contencioso-administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según se establece en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada y en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Cáceres, 22 de marzo de 2011.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Segundo (BOP. del día 29). La Secretaria General, Yolanda Torres Asensio.

1873

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha dictado notificación para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan, quedan notificadas por este conducto las comunicaciones de cobro Indebido que a continuación se relacionan.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de un mes contado a partir de la fecha de la presente publicación

para, de no estar conforme con lo anterior, formular por escrito ante el Director Provincial del SPEE las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de un mes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33, punto 1 apartado a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de un mes en la Dirección Provincial del SPEE.

Cáceres, 15 de marzo de 2011.- El Director Provincial del Servicio de Empleo Estatal, P.S. (O.M. de 21-05-96 y Resolución 01-06-05); El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, Luis M.ª García Maldonado.

RELACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

NOMBRE Y APELLIDOS DEL INTERESADO	D.N.I. INTERESADO	Nº DE EXPEDIENTE	IMPORTE €	MOTIVO
FÉLIX RUÍZ SAAVEDRA	06990795Z	10000001080	027,88	NO RENOVACIÓN DE LA DEMANDA.
LUÍS MENA PLAZA	06924127T	10000002154	071,00	PASO A SITUACIÓN DE INVALIDEZ
FERNANDO ÁLVAREZ PEÑA	06970480P	10000002158	2.844,98	NO APORTAR DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA
MARIA FÁTIMA VARGAS MONTAÑO	07001786B	10000001875	28,40	NO RENOVACIÓN DE LA DEMANDA
JEBBDUR EL HADI	E-X025087677K	10000001264	623,48	NO RENOVACIÓN DE LA DEMANDA
MIGUEL ANGEL CLEMENTE DE LA ROSA	44409005F	10000001696	14,20	NO RENOVACIÓN DE LA DEMANDA
MOSTAFA CHIKRI	E-X01301937	10000001696	34,06	INCOMPARECENCIA A CITACIÓN
EVA MARÍA ANDRADA ANDRADA	48343716	10000001930	110,04	NO RENOVACIÓN DE LA DEMANDA.
FÉLIX MARTÍNEZ MARÍN	08672467H	10000001888	298,20	NO PRESENTACIÓN ANUAL DE RENTAS
ADAMA SARR	E-X08298550N	10000002177	042,60	NO RENOVACIÓN DE LA DEMANDA.
MOHAMMED YAHYAUI	E-X02309120N	10000002035	357,70	NO RENOVACIÓN DE LA DEMANDA.
MOUSSA MIHIT	E-X02135766D	10000002004	493,95	INCAPACIDAD TEMPORAL.
ABDELHAMID BACHIRI	E-X03187895A	10000001498	272,53	DÍAS COBRADOS SUPERIORES A LOS DE DERECHO

REMISION DE COMUNICACIÓN DE PETICIÓN DE DOCUMENTACIÓN A LA SOLICITUD DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO EN SU MODALIDAD DE PAGO ÚNICO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los perceptores de Prestaciones por Desempleo, en su modalidad de Pago Único, quedan notificadas por este conducto las COMUNICACIONES DE PETICIÓN DE DOCUMENTACIÓN que a continuación se relacionan, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 625/1985 de 2 de Abril (BOE número 109 de 7 de Mayo), advirtiéndoles que podrán presentar la documentación requerida, ante esta Dirección Provincial del SPEE, en el plazo de QUINCE DÍAS, siguientes a la publicación de la presente Notificación, al amparo de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92 anteriormente citada.

Cáceres, 16 de marzo de 2011.- La Subdirectora Provincial de Prestaciones, M.ª Concepción Díaz Fernández.

RELACIÓN DE SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN DE SOLICITANTES DE PRESTACIONES-PAGO ÚNICO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/

92

NOMBRE Y APELLIDOS DEL INTERESADO	D.N.I.	INTERESADO	DOMICILIO	LOCALIDAD
JAVIER TOMÁS MARTÍN	7612591	7B	C/ Hernán Cortés, número 26	PALOMERO

1865

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

Publicación en el BOP de la provincia de Cáceres de las empresas que se relacionan a continuación ante la imposibilidad de practicar la notificación por otros medios

Anexo que se cita:

Nombre o Razón Social: RUBIO PALOMINO, MARÍA.
Localidad: CÁCERES.

NIF: 06974982W

Encuesta y período: INDICADORES DE ACTIVIDAD DEL SECTOR SERVICIOS DICIEMBRE 2010 EXPEDIENTE 10002819.

Nombre o Razón Social: TRANSPORTES SERVICIOS CÁRNICOS CLEGEM, S.L.

Localidad: CÁCERES.

NIF: B10392173

Encuesta y período: INDICADORES DE ACTIVIDAD DEL SECTOR SERVICIOS DICIEMBRE 2010 EXPEDIENTE 10002825.

Huelva, 18 de marzo de 2011.

1827

JUZGADO DE LO SOCIAL - 2

CÁCERES

D.ª ANA MARÍA MAQUEDA PÉREZ DE ACEVEDO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento DE EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES N.º 38/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D JOSÉ-LUIS LOZANO MELCHOR contra la empresa FRIPER SL sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

Magistrado-Juez
Sr. D. JOSÉ GARCÍA RUBIO

En Cáceres, a veintiuno de marzo de dos mil once.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- JOSÉ-LUIS LOZANO MELCHOR ha presentado demanda de ejecución de frente a FRIPER, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este JDO. DE LO SOCIAL N.º 2 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de Acto de Conciliación Judicial de fecha 25.1.11 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 12.023 euros y de 1923,68 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Acto de Conciliación Judicial de fecha 25.1.11 a favor de la parte ejecutante, JOSÉ-LUIS LOZANO MELCHOR, frente a FRIPER, S.L., parte ejecutada, por importe de 12.023 euros en concepto de principal, más otros 1923,68 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

EL MAGISTRADO JUEZ
LA SECRETARIA JUDICIAL

Se advierte al destinatario FRIPER, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cáceres, a veintiuno de marzo de dos mil once.-
La Secretaria Judicial, Ana María Maqueda Pérez de Acevedo.

1905

CÁCERES

D.ª ANA MARÍA MAQUEDA PÉREZ DE ACEVEDO,
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO
SOCIAL N.º 2 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 590/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. ANTONIO AGUILAR ORTIZ, contra la empresa IMPER UNO TRABAJOS VERTICALES, S.L., sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia n.º 8/11, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, en virtud de la autoridad que le confiere la Constitución Española, ha decidido:

ESTIMANDO la demanda deducida por ANTONIO AGUILAR ORTIZ frente a la empresa IMPER UNO TRABAJOS VERTICALES, S.L., CONDENO a ésta a que pague al actor la suma reclamada de 4.328,66 euros, mas el 10% de interés por morosidad; de cuya suma habrá de responder el Fondo de Garantía Salarial en el caso de insolvencia de la empresa en los términos y cuantía antes referido.

Notifíquese a las partes.

Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de EXTREMADURA y por conducto de este JDO. DE LO SOCIAL N.º 2 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de formalizar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber

depositado la cantidad de 150 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el ESPAÑOL DE CRÉDITO, con el número 1143, clave 65, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. JOSE GARCIA RUBIO. FIRMADO.- Fue publicada el día de su fecha.- Doy fe. Ana M.ª Maqueda.- rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a IMPER UNO TRABAJOS VERTICALES, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁCERES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cáceres, a doce de enero de dos mil once.- La Secretaria Judicial, Ana María Maqueda Pérez de Acevedo.

1884

CÁCERES

D.ª ANA MARÍA MAQUEDA PÉREZ DE ACEVEDO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2 DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento de EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES n.º 37/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. ERNESTO CORREA DIAZ contra la empresa PROYECTOS CERRAMIENTOS Y PLANTACIONES EXTREMEÑAS, S.L. y F.O.G.A.S.A. sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

Magistrado-Juez
Sr D JOSÉ GARCÍA RUBIO

En Cáceres, a veintiuno de marzo de dos mil once.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- ERNESTO CORREA DIAZ, ha presentado demanda de ejecución de Sentencia n.º 5/11 de fecha 11.1.11 frente a PROYECTOS CERRAMIENTOS Y PLANTACIONES EXTREMEÑAS, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este JDO. DE LO SOCIAL N.º 2 ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de Sentencia n.º 5/11 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 11.706,02 euros y de 1872,96 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia n.º 5/11 de fecha 11.1.11 a favor de la parte ejecutante, ERNESTO CORREA DIAZ, frente a PROYECTOS CERRAMIENTOS Y PLANTACIONES EXTREMEÑAS SL, parte ejecutada, por importe de 11.706,02 euros en concepto de principal, más otros 1872,96 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

EL MAGISTRADO JUEZ
LA SECRETARIA JUDICIAL

Se advierte al destinatario PROCERPLAN, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cáceres, a veintiuno de marzo de dos mil once.- La Secretaria Judicial, Ana María Maqueda Pérez de Acevedo.

1885

CÁCERES

SERV. COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

D. MIGUEL GÓMEZ DE LIAÑO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL SERVICIO COMÚN DE ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (SECCIÓN CIVIL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Y SOCIAL) DE CÁCERES.

HAGO SABER: Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 48/2011 del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cáceres, seguido a instancia de MUTUA FREMAP contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la empresa AGROVERA FORESTAL, S.L. y PAULINO HERNÁNDEZ MORALES sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

Secretario Judicial D. MIGUEL GÓMEZ DE LIAÑO GONZÁLEZ

En Cáceres, a veintiocho de febrero de dos mil once

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- FREMAP presenta demanda contra INSS, AGROVERA FORESTAL SL, TGSS, PAULINO HERNANDEZ MORALES en Reclamación de Reintegro de Prestaciones y Capital.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N. 2.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión de conformidad a lo dispuesto en el art. 82.1 de la LPL, señalo el próximo 5/4/2011 a las 09:45 para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este JDO. DE LO SOCIAL N. 2 sita en AVDA. DE LA HISPANIDAD ESQUINA RONDA DE SAN FRANCISCO.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada en reclamación de reintegro de prestaciones y capital.

- Señalar el próximo día 5/4/2011 a las 09:45 para la celebración del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de

los actos de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informa de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días (Art. 142 LPL), conforme a lo interesado en el tercer otrosí digo.

- En cuanto al segundo otrosí digo, remítanse las actuaciones a la UPAD del Juzgado de lo Social n.º 2 para la admisión o no de la prueba propuesta.

- En relación al cuarto otrosí digo, se tienen por hechas las alegaciones contenidas en el mismo.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a AGROVERA FORESTAL, S.L. y PAULINO HERNÁNDEZ MORALES en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CÁCERES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cáceres, a dieciséis de marzo de dos mil once.-
El Secretario Judicial, Miguel Gómez de Liaño González.
1890

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**ANUNCIO**

Se anuncia a pública licitación por tramitación Ordinaria, la adjudicación de la obra más abajo relacionada:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Diputación Provincial de Cáceres.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Planes. Negociado de Contratación I.

- c) Obtención de documentación e información:
- 1) Dependencia: Negociado de Contratación I.
 - 2) Domicilio: Plaza de Santa María, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Cáceres. 10071.
 - 4) Teléfono: 927-255545.
 - 5) Telefax: 927-255411.
 - 6) Correo electrónico: pmartin@dip-caceres.es.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dip-caceres.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información:
Durante los 26 días de plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: 79/413/2010.
2. Objeto del contrato:
- a) Tipo: Administrativo.
 - b) Descripción: ACONDICIONAMIENTO DE FIRME DE LA CRTRA CC-101 (MADROÑERA A CC-23.4).
 - c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades:
 - d) Lugar de ejecución: PROVINCIA
- 1) Domicilio:
 - 2) Localidad y Código Postal: PROVINCIA.
- e) Plazo de ejecución: 7 meses.
 - f) Admisión de prórroga: Justificada.
 - g) Establecimiento de acuerdo marco: No procede.
 - h) Sistema dinámico de adquisición: No procede.
 - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45230000
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: ORDINARIA.
 - b) Procedimiento: ABIERTO.
 - c) Subasta electrónica: No
 - d) Criterios de adjudicación: VARIOS CRITERIOS.
4. Valor estimado del Contrato: 472.010,09 euros
5. Presupuesto base de licitación:
- Importe neto: 400.008,55 euros
Importe total: 472.010,09 euros
6. Garantías exigidas. Provisional: Dispensada. Definitiva 5% presupuesto adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, categoría «d».
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se justificará conforme a lo establecido en el punto **6.B** letra c) del pliego de Cláusulas Administrativas particulares de la obra.

- c) Otros requisitos específicos:
- d) Contratos reservados:
8. Presentación de las ofertas o de solicitud de participación.
- a) Fecha límite de presentación: durante los 26 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de las 8 a las 14 horas, salvo el último día que será hasta las 13 horas. Caso que el último día designado para la recepción de la documentación fuera sábado, el plazo sería ampliado hasta el primer día hábil de la semana siguiente.
 - b) Modalidad de presentación: la relacionada en la cláusula **6.C** del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación: Diputación Provincial de Cáceres.
1. Dependencia: **Negociado de Contratación I.**
 2. Domicilio: Plaza de Sta María, s/n.
 3. Localidad y código postal: Cáceres. 10071.
 4. Dirección electrónica:
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).
- e) Admisión de variantes: No.
 - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Descripción: Excm. Diputación Provincial de Cáceres
 - b) Dirección: Plaza de Santa María, s/n
 - c) Localidad y Código postal: Cáceres. 10.071.
 - d) Fecha y hora: a las 12 horas del 6º día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el día siguiente hábil, no obstante en el caso de que existan proposiciones por correo, y cumplan los requisitos establecidos en el punto **6.C** del Pliego, se informa que la Mesa de Contratación se aplazará hasta el recibo de dicha oferta (como máximo 10 días naturales).
10. Gastos de Publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: No procede.
12. Otras informaciones. Todas las modificaciones que ha introducido la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible, serán de aplicación en el presente Contrato y a todos los efectos exigible su cumplimiento durante la ejecución de las obras.

Cáceres, 23 de marzo de 2011.- El Secretario,
Augusto Cordero Ceballos.

ALCALDÍAS

ROMANGORDO

Anuncio

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que el Pleno Corporativo procederá a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, los candidatos para el desempeño de los cargos siguientes:

JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Los interesados deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento la correspondiente solicitud, en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañando la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento o fotocopia del D.N.I.
Certificado de antecedentes penales.

Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz Sustituto.

Declaración Jurada de no estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad.

Romangordo a 21 de marzo de 2011.- La Alcaldesa (ilegible).

1831

BENQUERENCIA

Edicto

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria de la Asamblea Vecinal de fecha 16 de marzo de 2011, el Presupuesto General Municipal para el año 2011, junto con las Bases de Ejecución del Presupuesto y la plantilla y relación de puestos de trabajos de este Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Benquerencia a 17 de marzo de 2011.- El Alcalde, Francisco Manuel Merino Palomino.

1828

PERALES DEL PUERTO

Edicto

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Perales del Puerto, HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno con fecha 17/03/2011, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de la tasa por la prestación del servicio de Residencia de Ancianos en Perales del Puerto.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público el expediente sobre imposición del citado tributo local, así como la Ordenanza y tarifas que regulan dicho tributo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Perales del Puerto, 21 de marzo de 2011.- El Alcalde, José Luis Perales Crespo.

1869

PERALES DEL PUERTO

Anuncio de licitación

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 17/13/2011, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el concurso público para la gestión indirecta del servicio público de «Residencia de Ancianos» en Perales del Puerto, y se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas. Simultáneamente, se anuncia el concurso público, aunque la licitación quedase aplazada de ser necesario, en el caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.-OBJETO DEL CONTRATO: La concesión de la gestión indirecta del servicio público de «Residencia de Ancianos» en Perales del Puerto.

2.-PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será 10 años prorrogables.

3.-PRECIO DEL SERVICIO: sin posibilidad de variación 1.235,00/mes euros para asistido o dependiente y 545,00/mes por válido. No se establece canon anual, teniendo en cuenta entre otras obligaciones la de la cláusula 24.ª referente a la adquisición del mobiliario y enseres por un importe estimativo de 100.00,00 por parte del contratista.

4.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: la tramitación es urgente, el procedimiento es abierto y la forma es por concurso.

5.-GARANTÍAS: provisional: no se exige; definitiva: 14.787,48 euros.

6.-PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE PROPOSICIONES: Dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los licitadores presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Perales del Puerto, sito en Avda. de Sierra de Gata, la documentación a que hace referencia el pliego de condiciones

7.-APERTURA DE PROPOSICIONES. La apertura de proposiciones se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 10:00 horas del primer jueves o viernes siguientes a la fecha de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Perales del Puerto, 21 de marzo de 2011.- Perales del Puerto, 21 de marzo de 2011.- El Alcalde, José Luis Perales Crespo.

1868

PERALES DEL PUERTO

Edicto

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 17/03/2011, el Reglamento interno de la Residencia de Ancianos de Perales del Puerto, se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Perales del Puerto, 21 de marzo de 2011.- El Alcalde, José Luis Perales Crespo.

1867

TALAVERUELA DE LA VERA

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2009, en sesión plenaria de fecha 11 de marzo de 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se publica en el B.O.P. exponiéndose al público también en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, a fin de que los interesado puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de esta Corporación.

Si durante dicho plazo, no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado.

Talaveruela de La Vera, 14 de marzo de 201.- El Alcalde, Benedicto Domínguez González.

1840

TALAVERUELA DE LA VERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2009, por plazo de quince días, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar, los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Talaveruela de La Vera, 14 de marzo de 201.- El Alcalde, Benedicto Domínguez González.

1839

MESAS DE IBOR

Edicto

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2011, el Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento de Mesas de Ibor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley // 85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se somete a información pública, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones y sugerencias.

Mesas de Ibor a 11 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, M.ª Isabel Nájera.

1810

MESAS DE IBOR

Edicto

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2011, el Catálogo de Caminos Públicos de Mesas de Ibor, se somete a información pública durante el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Mesas de Ibor a 11 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, M.ª Isabel Nájera.

1810

GARROVILLAS DE ALCONÉTAR

Edicto

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17-Marzo-2011, acordó: Aprobar inicialmente el Reglamento de Festejos Taurinos de esta Localidad,

Durante el periodo de 1 mes, se podrán presentar alegaciones o reclamaciones al mismo, teniendo en cuenta que de no existir reclamaciones, el acuerdo inicial se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo

Garrovillas de Alconétar, 18-Marzo-2011.- El Alcalde, Pedro Martín Maldonado.

1783

GARROVILLAS DE ALCONÉTAR

Edicto

Dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO, correspondiente al año 2010 se somete a información pública junto con sus anexos, por periodo de quince días más ocho, a efectos de su examen y reclamaciones.

Garrovillas de Alconétar, 18-Marzo-2011.- El Alcalde, Pedro Martín Maldonado.

1784

TORREJONCILLO

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de Marzo de 2011, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, mediante sistema de oposición libre.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA POR OPOSICIÓN LIBRE DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL.-

Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y sus Auxiliares, Grupo C, Subgrupo C1, según el artículo 12.3 del Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas – Marco de los Policías Locales de Extremadura y, según artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dotadas con las retribuciones correspondientes a dicho Grupo y Subgrupo, trienios, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordados o pueda acordar.

SECCION PRIMERA: BASES PARA CUBRIR UNA PLAZA POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Primera. Condiciones de los aspirantes.-

Para poder ser admitidos y, en consecuencia, para poder ser nombrados, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a.

b) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de 2º grado, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente.

c) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

e) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

f) Tener una estatura mínima de 167 centímetros los hombres y 157 centímetros las mujeres.

g) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuren especificados en la correspondiente fase de oposición. En todo caso, este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico.

h) Estar en posesión de los permisos de conducir de la clase A2, B y BTP.

i) Declaración jurada de compromiso de portar armas y, de utilizarlas en los casos previstos en Ley.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por los aspirantes el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias de la correspondiente convocatoria, a excepción del especificado en el apartado h), debiendo acreditarse los permisos de conducir antes de la finalización del Curso Selectivo de Formación correspondiente.

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse de certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia.

Segunda. Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas, se ajustarán al modelo Anexo IV y serán acompañadas de los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones especificadas en la base primera.

Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrejuncillo, y se presentarán en el Registro General de éste, o cualquier otro medio admitido por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en horas de oficina y dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 30 €, cuyo importe se hará efectivo dentro del plazo de presentación de instancias, mediante transferencia bancaria en el número de cuenta de Caja Extremadura 2099-0112-01-0071262839. En la remisión del pago deberá figurar: «Excmo. Ayuntamiento de Torrejuncillo. - Pruebas Selectivas de una plaza de Agente de la Policía Local oposición libre, nombre y apellidos del aspirante, y D.N.I.», y sólo serán devueltas en el caso de no ser admitido por falta de los requisitos exigidos. Podrán quedar exentos del pago de los mencionados derechos los aspirantes que presente los oportunos certificados de la oficina de empleo, en lo que conste: 1) que está desempleado; y 2) que no percibe prestación por desempleo.

La falta de abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la mera presentación y pago de los derechos de examen en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y expuesta en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación, a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

Tercera. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente
- Un funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Torrejuncillo

- Vocales: Un representante de la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de coordinación de Policías Locales, que será funcionario de carrera, dos funcionarios de la Corporación designados por el Alcalde, el Jefe de la Policía Local representando al Servicio(o Agente en quien delegue).

- Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que tendrá voz pero no voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse. Además, el Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

Podrán asistir como observadores un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostenten representación en el Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Deberán abstenerse de formar parte en el tribunal, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se dé alguna de las causas de abstención señaladas en el artículo 28.2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo no podrán formar parte del tribunal quienes, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, y se tomarán las decisiones por mayoría.

Cuarta. Actuación de los aspirantes.

Con una antelación de al menos quince días hábiles, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal calificador y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Desde la total conclusión de un ejercicio y hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de quince días naturales. Las pruebas que integran un mismo ejercicio pueden celebrarse en el mismo día.

Una vez comenzados los ejercicios, no será obligatoria la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose pública únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los concursantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las pruebas que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos por la letra que haya sido determinada por la Administración General del Estado para las convocatorias del año 2009.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Quinta. Procedimiento de selección y ejercicios.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Oposición.

B) Curso selectivo de Formación y Prácticas.

La fase de Oposición consistirá en superar las siguientes pruebas de carácter eliminatorio:

a) Reconocimiento médico, con sujeción a un cuadro (Anexo I) que garantizará la idoneidad física del opositor para la función policial a desempeñar.

b) Pruebas físicas.- Estarán adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar y tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación, consistiendo por ello, en la superación de las pruebas que se detallan en el Anexo II. Previamente se procederá a la práctica de la talla y medidas antropométricas.

c) Prueba de conocimiento de materias.- Consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas confeccionado por el tribunal de los temas comprendidos en la parte general del programa del Anexo III. Además deberá contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas confeccionadas por el tribunal, todas ellas comprendidas en la parte específica del programa del Anexo III.

d) Prueba práctica.- Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, relacionados con la función policial estudiada en los temas del programa, en el tiempo máximo de 90 minutos. Se valorarán además de los conocimientos, la ortografía, la redacción y la presentación del ejercicio. No podrá disponerse de textos o material de consulta.

CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS.

Se desarrollará en la forma prevista en la base novena.

Sexta. Calificación de los ejercicios.

En la corrección de los ejercicios de la fase de oposición, el tribunal velará para que se garantice el anonimato de los aspirantes.

Cada ejercicio y cada una de las pruebas que los componen tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar todas y cada una de ellas para pasar a la siguiente.

El ejercicio segundo de la fase de oposición, (pruebas físicas), será calificado como apto o no apto. Los aspirantes que no consigan la calificación de apto serán eliminados.

Los ejercicios tercero y cuarto, y cada una de las pruebas que los integran (prueba de conocimientos y ejercicio práctico), serán calificados por el Tribunal de cero a diez puntos, siendo eliminados quienes no alcancen al menos cinco puntos. Las notas de los ejercicios c) y d) será la media de las calificaciones obtenidas por cada aspirante en ambas pruebas. La nota final de cada opositor en la oposición vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Cuando alguna de las puntuaciones otorgadas por el tribunal se aleje de la media tres o más puntos será eliminada y se calculará la media con las puntuaciones restantes.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de Edictos de la Corporación.

Séptima. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de aspirantes, se determinará el orden de clasificación definitiva, efectuada la cual, el tribunal, teniendo en cuenta que el número de

aprobados no puede superar el de plazas convocadas, se publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, anuncio en que aparezca el resultado final de las pruebas, con expresión del nombre y apellidos del aspirante que mayor puntuación haya obtenido y que por consiguiente se proponen al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torrejuncillo, para su nombramiento como Agente de la Policía Local en prácticas.

Dicho aspirante viene obligado a presentar en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de dicha publicación, los documentos originales acreditativos de las condiciones y requisitos que para tomar parte en estas pruebas se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Cuando se produzca la renuncia del aspirante seleccionado antes de su toma de posesión como funcionario de carrera o cuando dentro del plazo indicado y salvo circunstancias de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera alguno de los requisitos citados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia con la que solicitó tomar parte en las pruebas. En este caso, el Sr. Alcalde efectuará nombramiento a favor del aspirante que, habiendo superado la puntuación mínima exigida en cada uno de los ejercicios de la oposición, siga en el orden de clasificación final al propuesto.

Octava. Nombramiento en prácticas.

Completada la documentación del artículo anterior, se procederá al nombramiento de Agente de la Policía Local en prácticas al aspirante propuesto, y en la notificación de dicho nombramiento se le comunicará la fecha en que deberá presentarse en la Academia de Seguridad Pública para dar comienzo al curso selectivo de formación que convocará y organizará la Consejería competente de la Junta de Extremadura, momento desde el que comenzará a surtir efecto el referido nombramiento.

En el caso de no incorporarse el aspirante en la fecha indicada, se le considerará decaído en su derecho. Para obtener el nombramiento definitivo de Agente de la Policía Local, será condición indispensable que el aspirante propuesto supere el referido curso de selección.

Novena. Curso selectivo y periodo de prácticas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 19 de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, para los que hayan superado la fase

de oposición será requisito indispensable superar un curso selectivo de Formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Los contenidos del curso selectivo de formación así como su desarrollo serán determinados por la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales, a propuesta de la Dirección de la Academia de Seguridad Pública y previo informe de la Comisión de Coordinación de la Policía Local de Extremadura.

El curso selectivo de formación será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo. La nota final será el cociente que resulte de dividir el total de calificaciones por el número de asignaturas.

El periodo de prácticas, no será puntuable. La valoración del mismo se realizará por la Junta de Profesores de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, como apto o no apto a la vista de la memoria elaborada por el alumno y del informe razonado que sobre el mismo habrá de realizar el Alcalde.

Los que no logren superar el curso selectivo y/o el periodo de prácticas, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera en el puesto a que optan y se les comunicará que no han superado las pruebas selectivas.

No obstante lo anterior, atendiendo a causas extraordinarias, los aspirantes declarados no aptos podrán participar en el curso inmediato posterior oída la Junta de Profesores y siempre que conste el informe favorable del Director de la Academia y autorización de la Dirección General competente en materia de coordinación de Policías Locales. En este supuesto, el aspirante al que se habrá respetado la calificación definitiva obtenido en la fase anterior perderá los derechos adquiridos si en esta segunda ocasión no superase el curso selectivo.

Décima. Calificación definitiva del proceso de selección.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la media aritmética de la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en el Curso Selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Undécima. Toma de posesión.

Concluido el curso selectivo de formación y el periodo de prácticas, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de la relación de aspirantes que lo hayan superado, que será hecha pública en el Diario Oficial de Extremadura, dictará Resolución nombrando funcionario de carrera al mencionado aspirante, si figura en dicha relación, publicándose el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de los quince días siguientes a la primera de las publicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulado su nombramiento si así no lo hiciera, sin causa justificada.

El aspirante propuesto, tanto para su nombramiento como funcionario en práctica como para su nombramiento como funcionario de carrera, deberá tomar posesión de su cargo, prestando juramento o promesa de acuerdo con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la expedición del nombramiento. En caso contrario, si no mediara causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquéllas con las de cualquier otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos públicos o de empresas que tengan carácter oficial o relación con organismos oficiales, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Conforme asimismo con la legislación vigente, toda otra actividad profesional, lucrativa o no, que pueda ejercitarse, deberá ser declarada a la Administración Municipal y autorizada por el Pleno.

Duodécima. Incidencias.

Para lo no previsto en estas bases será aplicable lo dispuesto en la normativa básica estatal sobre Función Pública contenida en la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en los Principios Básicos que recoge; el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de Extremadura y el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 1/1990, de 25 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura; y demás normas concordantes de general aplicación.

La realización de las pruebas selectivas, se ajustará a lo establecido en las bases de la convocatoria y en lo no previsto en ellas, se estará a lo que disponga la normativa básica estatal sobre Función Pública contenida en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas de Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios

Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en los Principios Básicos que recoge; el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de Extremadura y el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 1/1990, de 25 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura; y a la presente Orden y demás normas concordantes de general aplicación.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos aspectos no previstos en las bases y siendo en todo caso aplicable la legislación citada en el punto anterior.

Contra las Bases de las convocatorias cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes Recursos:

a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo Órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de éstas en el Boletín Oficial del Estado. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de interposición del Recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, se podrá entender que ha sido desestimado e interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de seis meses.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos Recursos en los casos y en la forma establecida en la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 9/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

CUADRO DE CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS PARA EL INGRESO EN LA POLICÍA LOCAL DE TORREJONCILLO

- 1.- Talla mínima.
- Mujeres.- 157 centímetros.
- Hombres.- 167 centímetros.

2.- Exclusiones circunstanciales.

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.

En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante al final del cual, la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

3.- Exclusiones definitivas de carácter general.

3.1.- Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscaben o dificulten la función pública y las funciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

3.2.- Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las funciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.

4.- Exclusiones definitivas de carácter específico.

4.1.- Ojo y visión.

4.1.1.- Agudeza visual espontánea remota (sin corrección) inferior a $\frac{1}{2}$ (un medio) en el ojo peor y $\frac{2}{3}$ (dos tercios) en el otro, según la escala de Wecker.

4.1.2.- Hemianopsias.

4.1.3.- Discromatopsias.

4.2.- Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios, a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.- Varices o insuficiencia venosa periférica, prescindiendo de su intensidad.

4.4.- Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:

Presión sistólica: 150 mm/Hg

Presión diastólica: 90 mm/Hg

4.5.- Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado o puedan agravarse a juicio del Tribunal Médico, con el puesto de trabajo (amputaciones de manos, pie, o sus dedos, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular, ósea o articular, pie plano, defectos de la estática de la columna vertebral, prescindiendo de su intensidad).

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS

1. Lanzamiento de balón medicinal.

1.1. Disposición. El aspirante se colocará ante una línea marcada en el suelo, paralela a la zona de lanzamiento, con los pies a la misma altura y paralelos entre sí, sin pisar la línea.

1.2. Ejecución. Cuando se halle dispuesto el aspirante, agarrará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándolo desde atrás y por encima de la cabeza, enviándolo lo más lejos posible.

1.3. Medición. Se efectúa desde la parte anterior a la línea de lanzamiento hasta la primera huella que deje el balón sobre la zona de caída más cercana a dicha línea.

1.4. Intentos. Podrán realizarse tres intentos.

1.5. Invalidaciones. Se considerará nulo el lanzamiento cuando el aspirante:

No tenga los pies paralelos, los mueva o salte.

Pise la línea, la sobrepase o caiga sobre ella al efectuar el mismo.

1.6. Marca mínimas.

Hombre: Con balón de 3 kilogramos, lanzarán 8 metros.

Mujer: Con balón de 3 kilogramos, lanzarán 6 metros.

2. Salto de longitud con los pies juntos.

2.1. Disposición. El aspirante se colocará ante una línea marcada en el suelo.

2.2. Ejecución. Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo y con un solo impulso, proyectar el cuerpo hacia adelante.

2.3. Medición. Se efectuará desde la línea hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre el suelo. A criterio del tribunal, se podrá señalar una línea que sirva de referente a los aspirantes, a una distancia igual a la de las marcas mínimas, señaladas más abajo.

2.4. Intentos. Podrán realizarse tres intentos.

2.5. Invalidaciones.

– Si una vez separados los pies del suelo, vuelven a apoyarse para la impulsión definitiva.

– Si el aspirante pisa la línea en el momento de la impulsión.

– Si se produce el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

– Si se separan las puntas de los pies.

2.6. Marcas mínimas.

Hombres: 2,10 metros.

Mujeres: 1,90 metros.

3. Prueba de velocidad de 60 metros.

4.1. Disposición. El aspirante se colocará en la línea de salida, en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado.

4.2. Ejecución. Cuando se halle dispuesto el aspirante, iniciará el recorrido cuando le sea indicado de forma sonora.

4.3. Medición. Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada aspirante, tomándose el tiempo más favorable de las dos mediciones.

4.4. Intentos. Un solo intento.

4.5. Invalidaciones. Las propias del tipo de carrera.

4.6. Marcas mínimas.

Hombres: 9,60 segundos.

Mujeres: 10,25 segundos.

5. Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

5.1. Disposición. El aspirante se colocará en la línea de salida, en la posición que le corresponda.

5.2. Ejecución. La propia de este tipo de carreras.

5.3. Medición. Cronómetro único.

5.4. Intentos. Un solo intento.

5.5. Invalidaciones. Las propias de las carreras de este tipo.

5.6. Marcas mínimas.

Hombres: 4 minutos.

Mujeres: 4 minutos, 25 segundos.

ANEXO III

PARTE GENERAL DEL PROGRAMA

Tema 1. La Constitución Española de 1978: características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La reforma constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Decreto.

Tema 2. La Corona: funciones del Rey; el refrendo. Las Cortes Generales. El poder ejecutivo: el Gobierno y la Administración; sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3. Los derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 4. El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma Extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 6. Las Entidades Locales. El Municipio: Organización y Competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la Alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad convocante. La intervención municipal en la actividad de los particulares. La Policía Local como Policía administrativa.

Tema 8. Historia de la Localidad. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas; monumentos. Organismos y Centros oficiales. Fiestas. Accesos.

Tema 9. El binomio Policía local-ciudadano. La ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales; principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Las funciones y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 10. La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. La ley de Coordinación de Policías Locales. Las Normas Marco de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 11. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de las Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

PARTE ESPECÍFICA DEL PROGRAMA

Tema 1. El Código Penal. Concepto de infracción penal. Delito y Falta. Eximentes. Atenuantes. Agravantes. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal de menor.

Tema 2. Delitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3. Delitos contra la vida y omisión del deber de socorro. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

Tema 4. La Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La Detención. Los Derechos y Garantías del detenido. El procedimiento de Habeas Corpus. Los depósitos municipales de detenidos.

Tema 5. La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias. Competencias de los Municipios en materia de seguridad vial.

Tema 6. El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 7. Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

Tema 8. Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento general de circulación.

Tema 9. Reglamento General de vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 10. Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 11. El Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico. Infracciones y Sanciones. Responsabilidad.

Tema 12. Normativa reguladora sobre Paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 13. Inspección Técnica de vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

Tema 14. El Accidente de Tráfico. Definición, tipos, causas y clases de accidentes. Fases de la Intervención Policial en el accidente. El Atestado de Tráfico. Sus contenidos y tramitación.

ANEXO IV

DATOS DEL ASPIRANTE

NOMBRE Y APELLIDOS _____ D.N.I. _____
 FECHA DE NACIMIENTO _____
 TO _____ DOMICILIO _____
 TELEFONO _____ e-mail _____
 POBLACION _____ C.P. _____
 PROVINCIA _____

El abajo firmante solicita ser admitido a la oposición que este Ayuntamiento ha convocado para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local, según las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LA BASE SEGUNDA.

Acompaña la siguiente documentación:

- D.N.I.
- Título de Bachillerato, Formación Profesional II o equivalente.
- Resguardo de haber ingresado 30 euros.
- Certificado médico en impreso oficial, en el sentido expresado en la letra g), de la base primera.

Y declara por su honor y responsabilidad que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Asimismo, promete que portará armas y, en su caso, llegará a utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

Torrejoncillo, a 21 de Marzo de 2011.- EL ALCALDE.
 1877

ESCURIAL

Edicto

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y una vez que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en Sesión de fecha 16 de marzo de 2011, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Escorial a 17 de marzo de 2011.- El Alcalde, Gregorio Cerrillo Mellado.

MORALEJA

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moraleja, con fecha 21 de marzo de 2011, ha dictado Resolución con el siguiente contenido, que se hace público para general conocimiento:

«Examinadas las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre de un plaza de ARQUITECTO TÉCNICO, vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008, y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, dotado con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A, Subgrupo A2, de los previstos en el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para los funcionarios de carrera, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordados o pueda acordar, esta ALCALDÍA-PRESIDENCIA, en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, HA RESUELTO:

PRIMERO.- Declarar admitidas y excluidas definitivamente a las siguientes personas:

ADMITIDOS DEFINITIVAMENTE

NÚMERO	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.
1	ACEDO MARTÍN	Antonio	76.019.085-Z
2	AGUILAR ARIZA	Manuel	28.487.557-X
3	ALFAGEME MARTÍN	Mª del Rosario	44.4.4.181-J
4	AMARO MARTÍN	Natalia	76.023.378-Y
5	BENITO SÁNCHEZ	José	28.943.267-K
6	BERMEJO ALVARADO	Eusebio	76.014.245-G
6B	CABALLERO JIMÉNEZ	María José	76.034.591-H
7	CALDERÓN JIMÉNEZ	María Asunción	28.970.208-Y
8	CALLEJO VICENTE	Félix	28.938.428-N
10	CANELO OLIVA	Miguel Ángel	76.119.662-N
11	CAPILLA BARCO	Antonio	76.129.423-K
12	CARRIL MARTÍN	Juan Pedro	11.783.570-A
13	CIVANTOS CAPELLA	Jorge	28.949.590-L
14	CLAVER PRECIADO	Javier	28.955.679-J
15	CONEJERO OLLERO	Juan Francisco	07.001.237-Z
16	CORCHERO MUÑOZ	Carlos Alberto	28.963.334-D
17	DELGADO RODRÍGUEZ	Sergio Antonio	79.308.822-S
18	DÍAZ FERNÁNDEZ	Ricardo	00.402.447-Q
19	DÍAZ GARCÍA	José Carlos	11.783.447-H
20	DIAZ PABLOS	María Teresa	28.968.923-D
23	FERNANDEZ LOBO	Rocío	28.612.523-V
24	FLORIANO ARAGÓN	Elizabeth	28.973.262-R
25	GARCÍA ANDREU	Javier	76.019.781-C
26	GARCÍA GARCÍA	José Luís	76.116.369-P
27	GARCÍA GÓMEZ	Ana	07.002.384-B
28	GARCÍA MORENO	Sheila	80.066.388-F
29	GARCÍA SIMAL	Raquel	07.002.869-J
30	GERVOS RAMOS	Carmen Esperanza	70.883.394-W
30B	GIL GONZÁLEZ	Esteban	28.967.641-S
31	GIL RODRIGO	María Montaña	76.033.988-J
31B	GÓMEZ TOMÉ	María Esther	44.409.679-Z
32	GONZÁLEZ CASARES	Francisco de Borja	28.956.365-D
33	GONZÁLEZ MARTÍNEZ	Patricia	28.955.606-D
34	GUTIÉRREZ CABELLO	Raúl	76.018.532-J
35	HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	Lucinda	76.011.159-T
36	HIDALGO ÁLVAREZ	Verónica	76.041.843-W
37	IGLESIAS CANILLAR	Juan Antonio	07.005.416-F
38	IGLESIAS FORNET	Sara	76.029.092-Q
39	IGLESIAS MARTÍN	David	76.126.964-T
39B	ILLANES RUIZ	Raúl	28.645.085-B
40	JARAMILLO MERCHÁN	Juan Miguel	80.077.620-S

40B	MACHIO RUEDA	Francisco Javier	08.806.899-G
41	MACÍAS FERNÁNDEZ	Francisco	09.195.527-N
42	MAESTRE SANDÍN	Rosa María	71.014.983-E
43	MIGUEL SÁNCHEZ	Fernando	76.019.475-J
43B	MÍNGUEZ SÁNCHEZ	Sonia	28.964.478-A
44	MOGOLLÓN VECINO	María del Carmen	28.957.937-V
45	MOLINA DÍAZ	Juan	53.266.685-L
46B	MORALES PESADO	Estela	20.176.764-Z
47	MORENO ACEDO	María Luisa	11.782.763-R
48	MORO NIETO	Abdón	76.113.540-P
49	NÚÑEZ GUTIÉRREZ	Ignacio	28.965.168-A
50	NÚÑEZ MARTÍN	Eduardo	76.020.693-N
51	NÚÑEZ MARTÍN	Juan Pedro	28.953.843-V
52	OLIVAGARCÍA	Juan Carlos	76.118.394-D
53	ORTIZ LOZANO	Rafael	28.968.672-B
54	POLO GÓMEZ	María Montaña	28.957.568-Q
55	PRIETO GARCÍA	María Eugenia	11.445.417-L
56	RAMA GARRIDO	Javier	44.408.952-T
58	RONCERO MONTERO	María Cristina	28.968.885-V
59	SÁNCHEZ BLÁZQUEZ	María Lourdes	76.034.308-B
60	SÁNCHEZ GONZÁLEZ	Gema María	07.016.261-L
61	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	Manuel José	70.865.933-N
62	TAPIA GÓMEZ	José Ángel	53.262.841-Q
63	VAQUERO DOMÍNGUEZ	Jonathan	76.129.111-P
63B	VEGA COLLADO	Ana Isabel	11.778.691-T
64	ZUBITUR SASTURAIN	Aitor	28.966.521-E

EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE

NÚMERO	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA EXCLUSIÓN
9	CAMPOS CASARES	Antonio	75.880.533-Z	No acredita bonificación tasas (No aporta cert. de desempleado Sexpe ni vida laboral actualizada)
21	FELIPE MARTÍN	Beatriz	76.129.092-N	No aporta DNI debidamente compulsado. No aporta justificante de abono tasas.
22	FERNÁNDEZ GÓMEZ	Antonio	11.772.432-C	No aporta la documentación debidamente compulsada.
46	MONTES ARROYO	María Cristina	76.115.163-K	No acredita bonificación tasas (No aporta cert. desempleado Sexpe)
47B	MORENO DE ACEVEDOMÚGICA	Sara	03.864.956-A	No aporta la documentación debidamente compulsada. No acredita bonificación tasas (No aporta cert. desempleado Servicio Público de Empleo ni vida laboral actualizada)
57	RONCERO FERNÁNDEZ	Victoriano	76.034.498-V	No aporta DNI debidamente compulsado. No acredita bonificación tasas (No aporta cert. desempleado Sexpe)

SEGUNDO.- Nombrar a los miembros del Tribunal Calificador, que estará integrado por:

PRESIDENTA:	Titular	- Doña Julia LAJAS OBREGÓN, Secretaria de este Ayuntamiento.
	Suplente	- Doña Raquel BUENO GUTIÉRREZ, Funcionaria de este Ayuntamiento.
VOCALES:	Titular	- Don Raúl GRANADO FRANCO, Representante de la Junta de Extremadura.
	Suplente	- Don Francisco Javier BORRACHERO GRADOS, Representante de la Junta de Extremadura.
	Titular	- Don José Luis PERLADO ALONSO, Arquitecto Técnico de Excma. Diputación Provincial.
	Suplente	- Doña Victoria DOMÍNGUEZ SERRANO, Arquitecta Técnica de Excma. Diputación Provincial.
	Titular	- Don Teodoro CARRERO BELLO, Funcionario de este Ayuntamiento.
	Suplente	- Doña Teodora PACHECO NUNCIO, Funcionaria de este Ayuntamiento.
SECRETARIA:	Titular:	- Doña Patricia PÉREZ GARCÍA, Funcionaria de este Ayuntamiento
	Suplente:	- Don Julián SÁNCHEZ ÍÑIGO, Funcionario de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Convocar a los aspirantes admitidos para realización de la prueba teórica de la fase de oposición del proceso selectivo, que tendrá lugar el día 6 de abril de 2011, a las 19:00 horas, en el Instituto I.E. «Jálama» de Moraleja, debiendo acudir los aspirantes provistos del D.N.I. y bolígrafo.

Moraleja, 21 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, Teresa Roca Gonzalo.

SALVATIERRA DE SANTIAGO

Anuncio

Inmaculada Delgado Núñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago (Cáceres), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Salvatierra de Santiago, 11 de marzo de 2011.-
La Alcaldesa, Inmaculada Delgado Núñez.

1804

CASAS DE MILLÁN

Edicto

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2011, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia,

no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Casas de Millán, 16 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, Amparo Monroy Sánchez.

1801

CASAS DE MILLÁN

Anuncio

Dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, de este Ayuntamiento las Cuentas Generales del ejercicio económico correspondientes a 2010

En cumplimiento del artículo 212.3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Casas de Millán, 16 de marzo de 2011.- La Alcaldesa, Amparo Monroy Sánchez.

1800

TRUJILLO

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario aprobatorio de la Ordenanza municipal de ampliación de ficheros en el Ayuntamiento de Trujillo, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«ORDENANZA POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACION DE VARIOS FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Establecido en el artículo 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que la creación de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el diario oficial correspondiente, con el contenido especificado en dichos artículos.

Resultando de competencia del Pleno municipal la aprobación de las disposiciones de carácter general u ordenanzas municipales, de conformidad con el artículo 22, apartado d), de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se acuerda:

Artículo único. 1. Aprobar la ordenanza municipal de creación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal siguientes:

- Sanciones por infracciones a la Ley de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Sanciones por infracción a la Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura.
- Escuela Municipal de Música.
- Venta ambulante.
- Sanciones a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.
- Sanciones por infracción a la Ordenanza por Ruidos y Vibraciones.
- Censo de Tenencia y Circulación de Animales.
- Uso privativo de las vías públicas.
- Expedientes sancionadores por infracción al Reglamento de armas.
- Registro de Expedientes Sancionadores por Infracciones Urbanísticas.
- Certificados de intervención y de las Providencias de apremio que se remiten al organismo autónomo de recaudación y gestión tributaria para su cobro por vía ejecutiva.
- Expedientes Sancionadores por Infracción a la Ley de Ocio y Convivencia de Extremadura

En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos de carácter personal, contenidos en los ficheros que se crean, se dará cumplimiento, en los términos que se establecen en la regulación efectuada en los anexos citados, a lo previsto en la LOPD y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de esta Ley Orgánica.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el DOE.

Anexo I

Fichero «Sanciones por infracciones a la Ley de Animales Potencialmente Peligrosos»

1. Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Trujillo. Concejalía de Sanidad, Policía y Urbanismo.
2. Órgano ante el que pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, por parte del afectado: Ayuntamiento de Trujillo, Paseo Ruiz de Mendoza 8, CP10200 Trujillo (Cáceres).
3. Denominación y descripción del fichero:
 - a) Denominación: «Sanciones por infracciones a la Ley de Animales Potencialmente Peligrosos».
 - b) Descripción: registro de expedientes sancionadores tramitados con ocasión de las infracciones cometidas a la Ley de Animales Potencialmente Peligrosos.
4. Carácter del fichero: Informatizado.
5. Sistema de información: Sistema de Información de Base de Datos Microsoft Excel.
6. Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico
7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Número de expediente
- Nombre del propietario del animal o infractor
- DNI de propietario del animal o infractor
- Número de Identificación del animal
- Raza del animal
- Nombre del animal
- Color del animal
- Fecha de la solicitud
- Fecha de otorgamiento de la Licencia
- Calificación de la infracción
- Número de inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Observaciones

8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: registro de expedientes sancionadores tramitados con ocasión de las infracciones cometidas a la Ley de Animales Potencialmente Peligrosos.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: personas físicas o jurídicas susceptibles de infracciones a la mencionada Ley.

10. Procedencia o procedimiento de recogidas de los datos:

- a) Procedencia de los datos: El propio interesado.
- b) Procedimiento de recogida: Formularios.

11. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Las previstas en la Ley de Bases de Régimen Local.

Anexo II

Fichero «Sanciones por infracción a la Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura.»

1. Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Trujillo. Concejalía de Sanidad, Policía y Urbanismo.
2. Órgano ante el que pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, por parte del afectado: Ayuntamiento de Trujillo, Paseo Ruiz de Mendoza n.º 8 de 10200 Trujillo (Cáceres)
3. Denominación y descripción del fichero:
 - a) Denominación: «Sanciones por infracciones a la Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura.»
 - b) Descripción: registro de expedientes sancionadores tramitados con ocasión de las infracciones cometidas a la Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura.»
4. Carácter del fichero: Informático.
5. Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.
6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Número de expediente
 - Nombre del responsable de la infracción
 - Hecho denunciado
 - Fuerza denunciante
 - Fecha de la denuncia
 - Fecha iniciación del procedimiento sancionador

- Fecha de la Resolución del procedimiento sancionador.

- Observaciones.- «RECUPERADO» «ANULADO» ETC.

7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: registro de expedientes sancionadores a la Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de Caminos Públicos de Extremadura.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: personas físicas o jurídicas susceptibles de infracciones a la mencionada Ley.

9. Procedencia o procedimiento de recogidas de los datos:

a) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante.

b) Procedimiento de recogida: Formularios o cupones.

10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Las previstas en la Ley de Bases de Régimen Local.

Anexo III

Fichero «Escuela Municipal de Música»

1. Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Trujillo. Concejalía de Educación.

2. Órgano ante el que pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, por parte del afectado: Ayuntamiento de Trujillo, Paseo Ruiz de Mendoza n.º 8 de 10200 Trujillo (Cáceres).

3. Denominación y descripción del fichero:

a) Denominación: «Actividades Extraescolares-musicales».

b) Descripción: Datos de los usuarios de la Escuela de Música Municipal.

4. Carácter del fichero: Informatizado.

5. Sistema de información: Base de Datos en Microsoft Excel.

6. Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Nombre y apellidos del alumno
- Entidad bancaria de domiciliación de la tasa.
- Número de cuenta de la entidad bancaria de domiciliación de la tasa.
- Importe total a abonar.
- Observaciones sobre altas y bajas a lo largo del curso.

- Asignatura impartida

- Instrumento impartido

- Tasa de la asignatura impartida.

- Tasa del Instrumento impartido.

8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Registro y seguimiento de las actividades extraescolares que se realizan en la Escuela Municipal de Música.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Personas que utilizan las instalaciones de la Escuela de Música del municipio.

10. Procedencia o procedimiento de recogidas de los datos:

a) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

b) Procedimiento de recogida: Formularios.

Anexo IV

Fichero «Venta Ambulante»

1. Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Trujillo. Concejalía de Mercado de Abastos.

2. Órgano ante el que pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, por parte del afectado: Ayuntamiento de Trujillo, Paseo Ruiz de Mendoza, n.º 8, de 10200 Trujillo (Cáceres).

3. Denominación y descripción del fichero:

a) Denominación: «registro de los expedientes sancionadores incoados por las infracciones cometidas contra la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante».

b) Descripción: seguimiento de los expedientes sancionadores tramitados por las infracciones descritas.

4. Carácter del fichero: ficheros automatizados.

5. Medidas de seguridad: Medidas de nivel medio.

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Número de expediente.

- Nombre del infractor.

- DNI del infractor

- Hecho denunciado

- Fecha de la denuncia

- Calificación de la infracción

- Observaciones.- «A ejecutiva», «Pagada», «Anulada» etc.

7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Seguimiento y control de los expedientes sancionadores por infracciones a la ordenanza reguladora de la venta ambulante.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: los propios interesados.

9. Procedencia o procedimiento de recogidas de los datos:

a) Procedencia de los datos: el propio interesado.

b) Procedimiento de recogida: Formularios y de palabra.

Anexo V

Fichero «Sanciones por infracciones a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.»

1. Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Trujillo. Concejalía de Medio Ambiente.

2. Órgano ante el que pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, por parte del afectado: Ayuntamiento de Trujillo, paseo de Ruiz de Mendoza n.º 8 de CP 10200- Trujillo (Cáceres).

3. Denominación y descripción del fichero:
 - a) Denominación: «Sanciones por infracciones a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos».
 - b) Descripción: seguimiento de los expedientes sancionadores tramitados por las infracciones descritas.
4. Carácter del fichero: Base de Datos Microsoft Excel.
5. Medidas de seguridad: Medidas de nivel medio
6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Número de expediente
 - Nombre del infractor
 - DNI del infractor
 - Matrícula del vehículo objeto de la denuncia por abandono.
 - Marca y modelo del vehículo denunciado por abandono.
 - Hecho denunciado
 - Fecha de la denuncia
 - Lugar de la infracción
 - Observaciones.- «A ejecutiva», «Pagada», «Anulada por retirada del vehículo» etc.

7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Seguimiento y control de los expedientes sancionadores por infracciones a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.».

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: los propios interesados.

9. Procedencia o procedimiento de recogidas de los datos:

- a) Procedencia de los datos: el propio interesado.
- b) Procedimiento de recogida: Formularios.

Anexo VI

Fichero «Sanciones por infracción a la Ordenanza por Ruidos y Vibraciones»

1. Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Trujillo. Concejalía de Medio Ambiente.
2. Órgano ante el que pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, por parte del afectado: Ayuntamiento de Trujillo, Paseo Ruiz de Mendoza n.º 8 2, de 10200 Trujillo (Cáceres)
3. Denominación y descripción del fichero:
 - a) Denominación: «Sanciones por infracción a la ordenanza por Ruidos y Vibraciones».
 - b) Descripción: seguimiento de los expedientes sancionadores tramitados por las infracciones descritas.
4. Carácter del fichero: Base de datos Microsoft Excel.
5. Medidas de seguridad: Medidas de nivel medio
6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:
 - Número de expediente
 - Nombre del responsable de la infracción
 - DNI del infractor
 - Domicilio del infractor o responsable de la infracción
 - Industria denunciada.

- Domicilio de la industria denunciada
 - Hecho denunciado.
 - Fecha de la denuncia.
 - Calificación de la infracción.
 - Observaciones.- «Requerimiento», «Anulada», «Pagada». «A ejecutiva» etc.
7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Seguimiento y control de los expedientes sancionadores por infracciones a la Ordenanza reguladora de las emisiones de Ruidos y Vibraciones.
8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: los propios interesados.
9. Procedencia o procedimiento de recogidas de los datos:
- a) Procedencia de los datos: el propio interesado.
 - b) Procedimiento de recogida: Formularios.

Anexo VII

Fichero «Censo de Tenencia y Circulación de Animales»

1. Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Trujillo. Concejalía de Sanidad, Policía y Urbanismo.

2.

3. Órgano ante el que pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, por parte del afectado: Ayuntamiento de Trujillo, Paseo Ruiz de Mendoza n.º 8 de 10200-Trujillo (Cáceres).

4. Denominación y descripción del fichero:

- a) Denominación: «Censo de tenencia y circulación de animales».

b) Descripción: Registro de los documentos cuyo origen o destino se corresponden con el Ayuntamiento de Trujillo.

5. Carácter del fichero: Informatizado.

6. Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Número de expediente
- Nombre del propietario del animal
- DNI de propietario del animal
- Hecho denunciado
- Número de Identificación del animal
- Raza del animal
- Nombre del animal
- Color del animal
- Hecho denunciado
- Observaciones.- «Requerimiento» «Anulada» «Pagada» «A ejecutiva» etc.

8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: mantenimiento de un censo actualizado de animales de municipio.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: Personas que presentan solicitudes o documentos en el Ayuntamiento, o que son destinatarios de informes del mismo.

10. Procedencia o procedimiento de recogidas de los datos:

- a) Procedencia de los datos: El propio interesado.
- b) Procedimiento de recogida: Formularios.

Anexo VIII

Fichero «Uso privativo de las Vías Públicas»

1. Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Trujillo. Concejalía de Sanidad, Policía y Urbanismo.

2. Órgano ante el que pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, por parte del afectado: Ayuntamiento de Trujillo, paseo Ruiz de Mendoza n.º 8, de 10200- Trujillo (Cáceres).

3. Denominación y descripción del fichero:

a) Denominación: «Uso privativo de las Vías Públicas».

b) Descripción: tramitación de los expedientes sancionadores incoados con ocasión de las infracciones cometidas contra la ordenanza del Uso privativo de las vías Públicas.

4. Carácter del fichero: Mixto.

5. Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Número del expediente
- Nombre del responsable de la infracción
- DNI del infractor
- Domicilio del infractor o responsable de la infracción

- Industria denunciada
- Domicilio de la industria denunciada
- Hecho denunciado
- Fecha de la denuncia
- Observaciones.- «Requerimiento» «Anulada» «Pagada» «A ejecutiva» etc.

7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Seguimiento y control de los expedientes sancionadores por infracciones al Uso Privativo de las Vías Públicas.

8. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: los propios interesados.

9. Procedencia o procedimiento de recogidas de los datos:

a) Procedencia de los datos: El propio interesado

b) Procedimiento de recogida: Formularios o cupones.

10. Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Consejería de Infraestructuras.

Anexo IX

Fichero «Expedientes sancionadores por infracción al Reglamento de Armas»

1. Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Trujillo. Concejalía de Policía.

2. Órgano ante el que pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, por parte del afectado: Ayuntamiento de Trujillo, paseo Ruiz de Mendoza 8 de 10200- Trujillo (Cáceres).

3. Denominación y descripción del fichero:

a) Denominación: «Expedientes sancionadores por infracción al Reglamento de Armas».

b) Descripción: tramitación de los expedientes sancionadores incoados con ocasión de las infracciones cometidas contra la ordenanza de las infracciones al Reglamento de Armas.

4. Carácter del fichero: Mixto.

5. Medidas de seguridad: Medidas de nivel medio.

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Número de expediente
- Nombre del responsable de la infracción o propietario del arma.
- DNI del infractor o del propietario del arma.
- Domicilio del infractor o responsable de la infracción.

- Hecho denunciado
- Fecha de la denuncia
- Calificación de la infracción
- Intervención o depósito del arma.
- Observaciones.- «Requerimiento» «Anulada» «Pagada» «A ejecutiva» etc.

7. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Seguimiento y control de los expedientes sancionadores por infracciones al Reglamento de Armas.

8. Procedencia o procedimiento de recogidas de los datos:

a) Procedencia de los datos: El propio interesado

b) Procedimiento de recogida: Formularios.

Anexo X

Fichero «Registro de Expedientes Sancionadores por Infracciones Urbanísticas»

1. Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Trujillo. Concejalía de Urbanismo.

2. Órgano ante el que pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, por parte del afectado: Ayuntamiento de Trujillo, paseo Ruiz de Mendoza n.º 8, de 10200- Trujillo (Cáceres).

3. Denominación y descripción del fichero:

a) Denominación: «Registro de Expedientes Sancionadores por Infracciones Urbanísticas».

b) Descripción: relación de Certificados de Intervención y de las Providencias de Apremio que se remiten al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para su cobro por vía ejecutiva.

4. Carácter del fichero: Informatizado.

5. Sistema de información: Base de Datos Microsoft Excel.

6. Medidas de seguridad: Medidas de nivel medio.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Número del expediente
- Nombre del promotor o responsable de la infracción.
- DNI del promotor o infractor
- Domicilio del promotor o infractor
- Lugar de la obra
- Hecho denunciado
- Fuerza denunciante
- Fecha de la denuncia

- Precepto infringido y Artículo.
- Calificación de la infracción.
- Observaciones.- «Requerimiento» «Anulada» «Pagada» «A ejecutiva» etc.

8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Registro y seguimiento de los expedientes sancionadores tramitados con ocasión de la comisión de infracciones de las normas urbanísticas.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: los propios interesados.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- a) Procedencia de los datos: el propio interesado.
- b) Procedimiento de recogida: formularios.

Anexo XI

Fichero «Certificados de Intervención y de las Providencias de Apremio que se remiten al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para su cobro por vía ejecutiva»

1. Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Trujillo. Concejalía de Hacienda.

2. Órgano ante el que pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, por parte del afectado: Ayuntamiento de Trujillo, paseo Ruiz de Mendoza n.º 8, de 10200- Trujillo (Cáceres).

3. Denominación y descripción del fichero:

a) Denominación: «Certificados de Intervención y de las Providencias de Apremio que se remiten al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para su cobro por vía ejecutiva».

b) Descripción: Registro de la contabilidad del Ayuntamiento.

4. Carácter del fichero: Informatizado.

5. Sistema de Información: SAGE Tesorería.

6. Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Número de expediente
- Nombre del deudor
- DNI del deudor
- Domicilio del deudor
- Localidad, Provincia y Código Postal del domicilio del deudor.
- Importe de la deuda.

8. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Control y registro de los procedimientos recaudatorios del Ayto. de Trujillo.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos:

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- a) Procedencia de los datos: los propios interesados.
- b) Procedimiento de recogida: Formularios.

Anexo XII

Fichero «Expedientes Sancionadores por Infracción a la Ley de Ocio y Convivencia de Extremadura»

11. Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Trujillo. Concejalía de Policía y Sanidad.

12. Órgano ante el que pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, por parte del afectado: Ayuntamiento de Trujillo, paseo Ruiz de Mendoza n.º 8, de 10200- Trujillo (Cáceres).

13. Denominación y descripción del fichero:

a) Denominación: «Expedientes Sancionadores por Infracción a la Ley de Ocio y Convivencia de Extremadura».

b) Descripción: Registro y control de los expedientes sancionadores tramitados con ocasión de las infracciones cometidas a la Ley 2/2003 de Ocio y Convivencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

14. Carácter del fichero: Informatizado.

15. Sistema de Información: hojas Excel.

16. Medidas de seguridad: Medidas de nivel medio.

17. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Número de expediente
- Nombre del infractor
- DNI del infractor
- Nombre de los padres del menor de edad
- DNI de los padres del menor de edad.
- Hecho denunciado.
- Fecha de la denuncia.
- Calificación del expediente según la edad del infractor (mayor/menor edad)
- Observaciones: «pagada, servicios a favor de la comunidad, anulada, vía ejecutiva, otras incidencias».

18. Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: Registro y control de los expedientes sancionadores tramitados con ocasión de las infracciones cometidas a la Ley 2/2003 de Ocio y Convivencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

19. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos: los propios afectados.

20. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- a) Procedencia de los datos: los propios interesados.
- b) Procedimiento de recogida: Formularios.

Trujillo, 21 de Marzo de 2011.- LA ALCALDESA, Cristina Blázquez Bermejo.

TORRE DE SANTA MARÍA

Edicto

Aprobado inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2011, el Presupuesto General Municipal para el año 2011, junto con las Bases de Ejecución del Presupuesto y la plantilla y relación de puestos de trabajos de este Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Torre de Santa María a 18 de marzo de 2011.- El Alcalde, Florentino Carrasco García .

1806

TORRE DE DON MIGUEL

Edicto

Confeccionado el Padrón del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica al ejercicio 2011, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Torre de Don Miguel a 16 de marzo de 2011.- El Alcalde, Ernesto Iglesias Tovar.

1782

TORRE DE DON MIGUEL

Edicto

Rendidas la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2010 e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Torre de Don Miguel a 18 de Marzo de 2011.- El Alcalde-Presidente, Ernesto Iglesias Tovar.

1780

ROBLLEDILLO DE TRUJILLO

Edicto

Rendida la cuenta general de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2010, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días , durante el cual y ocho más, los interesados podrán formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Robledillo de Trujillo a 17 de marzo de 2011. El Alcalde, Juan José Anes Tirado

1778

TALAYUELA

Anuncio

El Pleno de la Corporación en su sesión de 10 de marzo de 2011 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del artículo 9.5 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, relativo a las bonificaciones aplicables a las familias numerosas, sometiéndose a información pública por plazo de 30 días a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para que durante el mismo los interesados puedan examinarla y presentar reclamaciones, considerándose aprobada definitivamente de no formularse éstas.

Talayuela a 17 de marzo de 2011.- El Alcalde, Raúl Miranda Manzano.

1777

TALAYUELA

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2011, se aprobó la adjudicación de la organización de los festejos taurinos a celebrarse durante las ferias y fiestas de San Marcos lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de abril, de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicadora:
a) Organismo: Ayuntamiento de Talayuela.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:
a) Descripción del objeto:
Organización de los festejos taurinos para las ferias y fiestas de San Marcos.
b) Boletín y Perfil de contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación:

- 1.- Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.
2.- Fecha de publicación del anuncio de licitación:
21 de febrero de 2011.

3.- Perfil de contratante: www.talayuela.es

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.

4.- Precio del contrato:

Precio: 48.000 € + 8.640,00 € de I.V.A.

5.- Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 23 de marzo de 2011
b) Contratista: DEHESA TAURINA, S.L.
c) Importe de adjudicación: 46.610,17 € + 8.389,83 € de I.V.A.

Talayuela a 24 de marzo de 2011.- El Alcalde, Raúl Miranda Manzano.

1893

MONTÁNCHÉZ

Anuncio

De conformidad con el acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 11 de marzo de 2011 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de explotación del servicio público de Piscinas Municipales y Bar mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Montánchez
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
c) Número de expediente: Piscinas 1/2011

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Concesión Piscinas Municipales y Bar
b) Lugar de ejecución: Montánchez
c) Plazo de ejecución: Años 2011 a 2011, prorrogables año a año por un periodo máximo de otros 4 años.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad. Sólo podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas invitadas por el Ayuntamiento

4. Canon de explotación: Importe total: 5.084,75 euros, y 915,25 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido

5. Garantía provisional: No se exige

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Montánchez
b) Domicilio: Pl. de España, 1

- c) Localidad y código postal: Montánchez 10170
d) Teléfono: 927-38-00-01
e) Telefax: 927-38-03-02
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta 4 días antes del plazo de finalización de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según cláusula 6ª del Pliego de Condiciones

8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el BOP
b) Documentación a presentar: la recogida en la cláusula 7ª

c) Lugar de presentación:

Entidad: Ayuntamiento de Montánchez. Registro General

Domicilio: Pl. de España, 1

Localidad y código postal: Montánchez 10170

9. Apertura de las ofertas: según lo establecido en la cláusula 12.ª

10. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 200 €

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: no procede.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.montanchez.es

En Montánchez a 15 de marzo de 2011.- El Alcalde, Juan Alcázar Rubio.

1818

MONTÁNCHÉZ

Anuncio

De conformidad con el acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 11 de marzo de 2011 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del contrato de explotación de la Plaza de Toros Municipal mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Montánchez
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
c) Número de expediente: PT 1/2011

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Concesión Servicio Público de Plaza de Toros temporada 2011
b) Lugar de ejecución: Montánchez
c) Plazo de ejecución: Temporada 2011. No prorrogable

3. Tramitación y procedimiento.
 a) Tramitación: Ordinaria
 b) Procedimiento: Negociado sin publicidad. Sólo podrán presentar ofertas las empresas invitadas por el Ayuntamiento.

4. Canon de explotación: Importe total: 2.542,37 euros, y 457,63 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido

5. Garantía provisional: No se exige

6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Ayuntamiento de Montánchez
 b) Domicilio: Pl. de España, 1
 c) Localidad y código postal: Montánchez 10170
 d) Teléfono: 927-38-00-01
 e) Telefax: 927-38-03-02
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta 4 días antes del plazo de finalización de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista:
 a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según cláusula 6ª del Pliego de Condiciones

8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el BOP
 b) Documentación a presentar: la recogida en la cláusula 7.ª
 c) Lugar de presentación:
 Entidad: Ayuntamiento de Montánchez. Registro General
 Domicilio: Pl. de España, 1
 Localidad y código postal: Montánchez 10170

9. Apertura de las ofertas: según lo establecido en la cláusula 12ª

10. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 200 €

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: no procede.

12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.montanchez.es

En Montánchez a 15 de marzo de 2011.- El Alcalde, Juan Alcázar Rubio.

1819

MONTÁNCHEZ

Anuncio

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2011 la modificación puntual n.º 1 del Plan General Municipal de Montánchez, consistente en la Conver-

sión de la U.A. n.º 5 en dos Subunidades U.A.5-a y U.A. 5-b, redactada por la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez, se expone al público en las oficinas municipales, a efectos de reclamaciones u observaciones, durante el plazo de un mes a partir de la publicación que se realice en último lugar en cualquiera de estos medios: Diario Oficial de Extremadura; Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres o Diario de los de mayor tirada de la región.

Montánchez a 15 de marzo de 2011.- El Alcalde, Juan Alcázar Rubio.

1821

MONTÁNCHEZ

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 11 de marzo de 2011 el Reglamento que regula el Registro General de Entrada y Salida de Documentos y de la Creación y Funcionamiento de Registros Auxiliares del mismo, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 1 mes a partir de la publicación de este anuncio en el BOP a efectos de reclamaciones, observaciones y sugerencias, que de no producirse elevarán el acuerdo a definitivo sin más trámite.

En Montánchez a 15 de marzo de 2011.- El Alcalde, Juan Alcázar Rubio.

1820

LOSAR DE LA VERA

Edicto

Formada la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2.007, conforme a los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público con sus justificantes por plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar ante este Ayuntamiento, reclamaciones, reparos u observaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del propio Real Decreto.

Losar de la Vera a 25 de mayo de 2010.-El Alcalde, Juan Antonio Martín Serrano.

1825

LOSAR DE LA VERA

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido

debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Losar de la Vera a 21 de marzo de 2011.- El Alcalde,
Juan Antonio Martín Serrano.

1825

LOSAR DE LA VERA

Anuncio

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de la licencia municipal de autoturismo. clase B, convocada por este Ayuntamiento, mediante anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, n.º 20 de fecha 31 de enero de 2011, se hace pública la relación de solicitudes presentadas, conforme establece el artículo 10 del Real Decreto 763/1979 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros:

SOLICITANTES:

D. ISRAEL MARTÍN MARTÍN.
D. LEANDRO CARRONDO BERROCOSO.

Para que en el plazo de 15 días a partir de la aparición del presente anuncio en el B.O.P. de la Provincia de Cáceres, los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Losar de la Vera a 18 de marzo de 2011.- El Alcalde,
Juan Antonio Martín Serrano.

1886

NAVALMORAL DE LA MATA

Anuncio

Solicitada en este Ayuntamiento, por FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L., con C.I.F.: B10219913, la devolución de la garantía definitiva constituida para responder de la ejecución del contrato de prestación del Servicio de "LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA", exp.: 4/05-C, se expone al público durante el plazo de quince días para oír reclamaciones de quienes se consideren afectados por dicha devolución.

Navalmoral de la Mata a 23 de marzo de 2011.- El Alcalde, Rafael Mateos Yuste.

1897

VALDASTILLAS

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Valdastillas, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2011, acordó aprobar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público del Servicio de Acceso a Internet a través de la Red Inalámbrica Municipal (WIFI)

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público el expediente sobre aprobación de la referida ordenanza, por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados.

Valdastillas a 17 de febrero de 2011.- El Alcalde,
Víctor Manuel López Muñoz.

1888

ALDEACENTENERA

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha veintiuno de marzo de dos mil once, se adjudicó el contrato CONCESIÓN DE LA GESTIÓN INDIRECTA DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA DE ALDEACENTENERA, lo que se publica a los efectos de lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora. Ayuntamiento de Aldeacentenera.
2. Objeto del contrato. Gestión indirecta del servicio de Residencia de Ancianos y Centro de día, mediante concesión.
3. Tramitación, procedimiento. Negociado con publicidad.
4. Adjudicación y condiciones:
 - a) Contratista, Doña Montserrat Verdugo Rodríguez, en nombre y representación de «Residencia de mayores San Antonio de Padua, S.L.U.»
 - b) Canon anual de doce mil euros.
 - c) Inversión en material, equipos e instalaciones, cuarenta mil euros.
 - d) Tres puestos de trabajo de titulación media o superior además de los señalados en el artículo cinco del pliego de condiciones económicas y administrativas.

En Aldeacentenera, a veintiuno de marzo de dos mil once.- El Alcalde, Juan Francisco Monterroso Rubio.

1830